

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, a través de su Comité Municipal de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5 fracción VII, 24 segundo párrafo; 37, 42 fracción I, 53 fracción I, 54, 60 fracción I, 61, 62 y 63 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, emite las Bases para la celebración del proceso de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para lo cual CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS (MORALES) NACIONALES, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en el artículo 70 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **GMA-022-13**, **A FIN DE LIBREMENTE CONFORME A ESTAS BASES SE PRESENTEN PROPUESTAS SOLVENTES A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, QUE SON REQUERIDOS POR LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, MISMAS QUE ESTÁN RELACIONADAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS**, para lo cual siendo el competente emite las siguientes

B A S E S:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública Nacional se convoca con el objeto de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega de los bienes o prestación del servicio; se compone de **SETENTA Y DOS PARTIDAS**, adjudicable de **POR PARTIDA LICITADA**. Los participantes deberán ofertar la totalidad de lo requerido en la misma, no quedando ninguna condición, requisito o características establecidas en las presentes bases o en las propuestas presentadas por los participantes sujetos a negociación alguna después de haber sido aceptadas por el Comité, además de que la misma no podrá ser suspendida más que en los casos y con las salvedades previstas por la propia ley.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de la presente Licitación Pública Nacional número **GMA-022-13**, se deberá entender por:

- A. BASES:** A las **BASES** de la Licitación Pública Nacional número **GMA-022-13**.
- B. BIENES O SERVICIO:** Se refiere a los bienes o servicio solicitados en el **ANEXO "D"** del presente documento.
- C. COMITÉ:** Al Comité Municipal de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, competente para convocar y licitar el contrato que por este conducto se sujeta a ese procedimiento de adquisición.
- D. LEY:** A la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.
- E. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** El presente procedimiento de adjudicación a través de Licitación Pública Nacional número **GMA-022-13**.

- F. LICITANTE, PROVEEDOR O PARTICIPANTE:** LA PERSONA FÍSICA Ó JURÍDICA COLECTIVA (MORAL), que cuente con capacidad técnica y legal suficiente, para participar de conformidad con lo dispuesto en estas BASES.
- G. PARTIDA:** Bienes solicitados en el **ANEXO “D”** de estas BASES.
- H. CONTRATO:** Instrumento jurídico que se formalizará y celebrará, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes con el participante adjudicado, como resultado de la licitación Pública Nacional número GMA-022-13.
- I. CONVOCANTE:** Municipio Aguascalientes; denominación que recibe de conformidad con su Registro Federal de Contribuyentes, a través del Comité.
- J. DOMICILIO:** Para efectos de la presente licitación se designa como domicilio legal del Convocante las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en el segundo piso del segundo patio del edificio del Palacio Municipal ubicado en la esquina de Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, C.P. 20000.
- K. PROPUESTA ECONÓMICA:** Al documento donde el PROVEEDOR da a conocer el costo de los bienes objeto de la presente licitación;
- L. PROPUESTA TÉCNICA:** Al documento donde el PROVEEDOR da a conocer las características y especificaciones de los Bienes ofertados;
- M. FALLO TÉCNICO POSITIVO:** A la determinación que pronuncie el **COMITÉ** respecto de los licitantes que intervengan en un proceso de adjudicación que hayan cumplido con los requisitos de **calidad y oportunidad** establecidos en las presentes BASES, SUS MODIFICACIONES, LO DETERMINADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS.
- N. FALLO DE ADJUDICACIÓN:** A la determinación pronunciada por el COMITÉ donde se especifica al licitante que hubiere obtenido fallo técnico positivo y presentado la mejor oferta económica en función de los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases.
- O. PROVEEDOR ADJUDICADO:** El Licitante ganador del presente procedimiento de adjudicación a través de la **Licitación Pública Nacional Número GMA-022-13** con quien se celebre el contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional;
- P. I.V.A:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- Q. PAGO:** Importe total a liquidar por la CONVOCANTE al PROVEEDOR, correspondiente a la entrega de los bienes o la prestación del servicio, y los demás específicamente señalados en el CONTRATO.
- R. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** Lic. Efrén de Jesús Pérez Romo, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Adquisiciones.

Las personas que deseen participar podrán consultar las BASES, previo al pago de las mismas, las que estarán a su disposición en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en el domicilio señalado en estas BASES, conforme lo establecido en el artículo 61 de la Ley.

1.2 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DESTINATARIA DE LOS BIENES.

LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

2. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, tiene por objetivo específico la Contratación de la adquisición de bienes señalados en el **ANEXO "D"** de las presentes **BASES**; con los requerimientos, alcances y especificaciones mínimas que se establecen en el mismo, el que forma parte integral de este documento.

2.1 El pago de la adquisición de los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN** se efectuará con recursos propios del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

3. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA, MARCA DE LOS BIENES QUE SON OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La descripción completa de los bienes objeto de la presente licitación se especifican en cantidades y especificaciones técnicas **mínimas** en el anexo "D" para las partidas que por este conducto se licitan y relativas a los Contratos de la adquisición de bienes. Para la presente licitación Sí existe marca para los bienes requeridos en el anexo "D".

Para una descripción pormenorizada de los bienes requeridos por la **CONVOCANTE** deberán remitirse al **ANEXO "D"** de estas **BASES**, en el cual se describen por cada una de las **PARTIDAS** que integran la presente **Licitación Pública Nacional**.

3.1 Las características, especificaciones, condiciones y alcances mínimos y cantidades de los bienes que se demandan y requieren se especifican en el **"ANEXO "D"**, documento que se considera como parte integral de las presentes **BASES**. La entrega de los bienes como resultado de la Licitación deberá ser de idénticas características y calidad a los propuestos y aceptados en la Licitación. Los bienes que se entreguen como resultado de la licitación deberán ser nuevos y de idénticas características y calidad a los propuestos y aceptados en la licitación.

3.2 Los licitantes deberán incluir en su propuesta Técnico-Económica la descripción de los bienes. Asimismo, los licitantes podrán incluir la información que consideren pertinente, para facilitar la evaluación de sus proposiciones. Dicha información deberá ser relacionada y explícitamente calificada como adicional en las proposiciones presentadas y no estará sujeta a evaluación.

3.3 Para evaluar la calidad de los bienes, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes por conducto de quien designe, efectuará una revisión técnica de los bienes recibidos motivo de esta **Licitación Pública Nacional**, a fin de constatar que reúna las especificaciones, condiciones y características solicitadas, de no ser así, no se aceptarán por parte de la **CONVOCANTE**.

3.4 La **CONVOCANTE** a través de las dependencias destinatarias de los bienes podrán reservarse el derecho para aceptar los mismos cuando el **PROVEEDOR** incumpla alguna, especificaciones de los bienes ofertados y aceptados por causas imputables al mismo. En su caso, la **CONVOCANTE** a través de la dependencia respectiva, emitirá por escrito la aceptación de los mismos.

Si los bienes no son aceptados por la **CONVOCANTE**, el **PROVEEDOR** deberá corregir dicho incumplimiento en el plazo establecido en **estas bases y sus anexos**. Si la citada inobservancia persiste concluido el término señalado, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en los tiempos y condiciones establecidos en el **ANEXO "F"** durante la **VIGENCIA** del contrato emanado de la licitación. En este caso **NO SE PACTA NINGÚN TIPO DE ANTICIPOS**.

5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la **CONVOCANTE** como por el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes, tanto federales, estatales y municipales.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los **LICITANTES** que deseen participar en esta licitación pública nacional, deberán cubrir por lo menos los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física o jurídica colectiva (moral) debidamente registrada y autorizada en México para poder celebrar contratos, que posea plena capacidad jurídica y no se encuentre impedida civil, mercantil, fiscal o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y que esté en posibilidad de ofrecer los bienes descritos en el **ANEXO "D"**, y además que cumplan con todos los requisitos de estas **BASES**.
- B. Encontrarse debidamente registrada en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes sin que exista resolución que le haya impuesto suspensión o cancelación del mismo.
- C. Adquirir las bases para poder participar en **JUNTA DE ACLARACIONES**, y demás actos relativos a la Licitación Pública Nacional. Se reitera que quien no las haya adquirido oportunamente no podrá participar en la misma.
- D. **Entregar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas**, sus propuestas por escrito, mediante dos sobres cerrados, en los términos establecidos en las presentes bases.

7. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE PODRÁN OBTENER BASES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS.

El pago de las **BASES** se hará en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas ubicadas en la planta baja del primer patio del Palacio Municipal del domicilio que ya se ha fijado por el convocante y podrán ser pagadas en efectivo o cheque certificado emitido a favor de Municipio Aguascalientes, los **DÍAS VEINTINUEVE Y TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**. En días y horas hábiles de las ocho a las quince horas.

El pago de las bases también podrá realizarse a través de depósito en efectivo (para efecto de que sea considerado el mismo día el depósito) en **BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, S.A.**, en la cuenta **04 48 49 83 18**, en el horario de la institución y los días señalados en la convocatoria, obligándose

el participante a tramitar el **recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, antes de la Inscripción y Apertura de Propuestas Técnicas.

Las bases tendrán un costo **NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el numeral 12 del artículo 55 de la Ley de Ingresos del Municipio Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes número 17 tomo XII el día 31 de Diciembre de 2011. Dicho monto se ha fijado con el solo objetivo de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se dan al licitante.

Todo Licitante que no haga el pago oportuno de sus bases no podrá participar en los actos de la Licitación.

En caso que el canje de la ficha de depósito o comprobante de transferencia por el recibo oficial sea en fecha posterior a la fecha de venta de bases, el licitante deberá anexar a la copia del recibo oficial en su propuesta, copia legible de dicho documento (ficha de depósito o comprobante de transferencia) en el que se compruebe que el pago se realizó en el tiempo plasmado en la convocatoria para la venta de bases.

Los licitantes, ya con su recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas, deberán pasar a recoger el disco compacto, el cual contiene las bases y anexos de la citada licitación, en la Dirección de Recursos Materiales.

8. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS (MORALES) IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR.

Están impedidas para participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas y jurídico colectivas (morales) que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 70 de la Ley, así como aquellas que se encuentren en el supuesto de la de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. También se encuentran impedidas cuando no presenten sus propuestas de manera puntual dentro de los tiempos establecidos en el calendario contenido en el anexo "A" de estas bases, que se encuentren en incumplimiento de contrato con cualquier poder del Estado, sus Municipios o de la federación, o bien no cuente con registro en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes o el mismo se encuentre cancelado o suspendido.

La existencia de los impedimentos previstos en el párrafo anterior, por parte de alguno de los licitantes, generará el desechamiento de sus propuestas, y será motivo suficiente para que el Comité solicite su inhabilitación como proveedor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, con independencia de las responsabilidades Civiles, Penales o Administrativas que deriven de tal hecho.

9. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y PODERES QUE DEBEN ACREDITARSE.

9.1 Para acreditar la existencia de la Licitante es necesario presentar copia certificada o el original del Documento en el que conste el acto constitutivo de la persona jurídica colectiva (moral) en cuestión. En caso de estar debidamente actualizada en el padrón de proveedores podrá exhibir copia simple de ella solicitando el cotejo con la que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración. Para efecto de acreditar la personalidad de los apoderados de la sociedad mercantil se deben presentar los poderes notariales con las facultades suficientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de procedimiento administrativo.

9.2 En el Acto de presentación y apertura de proposiciones. Podrá intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, cualquier persona en representación del licitante podrá hacerlo. No siendo motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la

representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

9.3 En la suscripción de propuestas. La propuesta deberá ser firmada por aquella persona que tenga las facultades suficientes conforme los documentos que se aluden el primer inciso de esta base manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a nombre de su representada y que sus facultades no le han sido revocadas tanto para presentar la propuesta correspondiente, ratificando la existencia de la empresa y sus facultades; en dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes:

- a. Del licitante: El número del Registro Federal de Contribuyentes: El nombre del licitante y de su apoderado o representante Legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de la empresa y sus reformas, el nombre, el número y el lugar donde resida el fedatario público ante el cual se dio fe de esos actos jurídicos así como los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b. Del representante Legal del Licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.
- c. Designación de un domicilio legal en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes para recibir notificaciones y requerimientos tanto durante la licitación como convencional una vez que se le haya adjudicado el contrato.

Para efecto de dar cumplimiento a este punto se deberá llenar el primer formato del **"ANEXO C"**, correspondiente al poder y a la acreditación respectiva.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES Y SU INCUMPLIMIENTO.

De conformidad con la fracción XVII del artículo 62 de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas, después de haber sido aceptadas por el Comité. El incumplir cualquiera de los puntos de estas bases y sus requisitos descalificara al licitante.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley se permitirá al Comité la modificación de plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación cuando menos con dos días naturales de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración del acto de inscripción y nunca posterior a la junta de aclaraciones siempre que se esté en las hipótesis previstas por el numeral citado.

11. PERSONAL AUTORIZADO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DESPRENDEN DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El personal autorizado para recibir oferta, garantías, poderes y demás análogas, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de esta licitación, son:

Lic. Efrén de Jesús Pérez Romo,

M.D. Luis Fernando Méndez Beltrán,

Lic. Rodrigo González Lara,

Lic. Manuel Martínez Gallardo,

Lic. Juan Lira Serrano,

C. Luis Fernando Acevedo Cerda, y

Lic. Salvador Martínez Huerta.

Las personas aludidas podrán actuar conjunta o separadamente.

12. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El desahogo de las diversas actividades y actos, que comprende la presente Licitación Pública Nacional, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, tercer piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en las presentes bases y en el anexo A.

13. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción X, 64, 65 y 66 de la Ley, la **JUNTA DE ACLARACIONES** se celebrará en el lugar designado conforme a la base número doce de este documento **EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS ONCE HORAS, DÍA** señalado ello en el **ANEXO "A"** de estas **BASES**.

La asistencia de los participantes a dicha reunión no es obligatoria; sin embargo, la inasistencia a la misma implica la aceptación total de los acuerdos que ahí se tomen. La junta de aclaraciones se entenderá como válida para todos los efectos legales conducentes y los acuerdos que ahí se tomen serán vinculantes para los participantes.

Así mismo, a fin de agilizar las respuestas a las preguntas o dudas que surgieran de los **LICITANTES** respecto al contenido de las **BASES** o sus **ANEXOS**, los **LICITANTES** deberán presentar **EN EL DÍA Y HORARIO** señalados en el **ANEXO "A"** de estas **BASES**, las preguntas por escrito en papel membretado de la empresa y en Disco Compacto en **FORMATO WORD**, anexando copia simple del recibo de pago de las presentes **BASES**, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, ubicada en el domicilio de la **CONVOCANTE**, o a los correos electrónicos facevedo@ags.gob.mx; msosa@ags.gob.mx y jmartinez04@ags.gob.mx, con la misma antelación al inicio de este acto, **para lo cual deberá verificar y obtener el acuse de recibo de dicho correo**. El **LICITANTE** que decida participar en esa junta, deberá acreditar el pago de las **BASES**, además deberá hacerlo puntualmente, en caso contrario, no podrá participar en ella y únicamente se le permitirá su asistencia como oyente, sin poder formular preguntas relacionadas con este proceso de adjudicación; los **LICITANTES** que decidan mandar sus preguntas vía electrónica, deberán enviar adicionalmente el archivo escaneado que contenga el recibo de pago de las **BASES**.

En la **JUNTA DE ACLARACIONES**, la **CONVOCANTE** dará lectura a todas y cada una de las dudas o preguntas planteadas por los **LICITANTES** y entregará una copia simple de las respuestas dadas a dichas preguntas a los **LICITANTES** que estén presentes durante la celebración del acto.

Cabe hacer mención que durante el desarrollo de la **JUNTA DE ACLARACIONES**, los **LICITANTES** podrán formular preguntas verbalmente, únicamente de las aclaraciones y respuestas dadas por la **CONVOCANTE**.

Al término de la **JUNTA DE ACLARACIONES** se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por las personas que hayan asistido, así como por los representantes de la **CONVOCANTE**.

Se entregará una copia del acta que se derive de cada uno de los eventos a los **LICITANTES** presentes, quedando a disposición de los que no hayan asistido para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en el domicilio de la **CONVOCANTE**, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta correspondiente por su propia iniciativa.

La omisión de la firma de los **LICITANTES**, **NO invalidará** el contenido y efectos de las actas emitidas por el Comité.

En caso de que en la **JUNTA DE ACLARACIONES** hubiere modificaciones en los anexos o especificaciones, los **LICITANTES** deberán efectuar dichas modificaciones en los documentos respectivos que presenten en sus propuestas técnica y económica con las que participen, ya que de lo contrario se considera como incumplimiento siendo motivo de desechamiento.

Cualquier modificación derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases. Se considerará una variación substancial de los bienes cuando representen cambios mayores al treinta por ciento de la descripción original de los bienes en el mismo porcentaje de partidas; rebasando este límite, la convocante cancelará el procedimiento de adquisición correspondiente.

La **CONVOCANTE** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los **BIENES** objeto de la **LICITACIÓN**, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las **BASES** correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Al concluir la **JUNTA DE ACLARACIONES**, y en caso de estimarse necesario, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE** derivadas de las Juntas de Aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

14. FORMA EN QUE SE LLEVARÁ EL ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Los proveedores entregarán al personal señalado en el punto 12 de estas bases, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria y en el anexo A de las mismas para el acto de inscripción y apertura de propuestas; sus Propuesta Técnica y Económica, la primera incluyendo la garantía que ya se aludió, cada una de ellas, por separado en sobre cerrado en forma inviolable; después se procederá a la inscripción de los proveedores, la cual quedará asentada en actas. Acto seguido, se procederá a la apertura, análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas exclusivamente. Las cuales serán firmadas por lo menos un licitante y dos servidores públicos de la entidad presentes rubricarán las propuestas Técnicas presentadas.

Se revisarán los documentos presentados por los Participantes y se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, lo cual deberá quedar asentado en actas y suscrito por los Participantes, quienes recibirán copia, debiendo devolver el Comité las propuestas desechadas en un término no mayor de quince días naturales contados a partir de esa misma fecha.

EI ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo en dos etapas:

A) PRIMERA ETAPA. ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Que consiste en la inscripción de los participantes a la Licitación Pública Nacional, y la **entrega de los dos sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas de cada uno de los licitantes, incluyendo el primero la garantía de seriedad a que se refieren las presentes bases**; para este caso no se permitirá el envío de propuestas mediante servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. Este acto de inscripción iniciará el día y la hora designado en el ANEXO A, para el **DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS**, la que se realizara en el lugar designado para llevar a cabo todos los actos de la presente licitación, quedando estrictamente prohibida la participación a los Licitantes que lleguen después de la hora señalada.

A la hora señalada en el **ANEXO "A"**, para que se lleve a cabo el **ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS** se iniciará formalmente con ese proceso. Después de firmar la Lista de Asistencia y acreditar sus respectivas representaciones para este acto, se hace constar que en punto de la **HORA SEÑALADA EN EL ANEXO "A"** se certificará la recepción de las **propuestas técnicas y económicas** presentadas por los licitantes, se procederá a firmar los sobres de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, por los participantes de este acto y de los funcionarios presentes, procediéndose **exclusivamente** a la apertura del sobre señalado como "**Propuesta Técnica**", para efecto de que se verifique que las propuestas presentadas por los licitantes cumplen de forma **cuantitativa** con los requisitos solicitados en estas **BASES** así como las modificaciones hechas en la **JUNTA DE ACLARACIONES y desde luego la garantía referida en el punto 27 de las bases.**

Posteriormente, el Comité escudriñará el contenido de la Propuesta Técnica, para estar en condiciones de emitir los fallos técnicos, según la calendarización establecida en estas bases.

En caso de que algún Participante sea descalificado, el acta correspondiente deberá contener la justificación en función de estas bases; y en caso de que la apertura de las Propuestas Económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por los Participantes y por los servidores públicos presentes, y quedarán en custodia del Comité, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa.

El Comité levantará el acta correspondiente a esta etapa del acto de inscripción y apertura de propuestas, en la que se hará constar aquellas que sean aceptadas para su análisis por haber cumplido cuantitativamente con el número de requisitos solicitados, así como de las desechadas, detallando la causal de dicho desechamiento.

Posteriormente, el Comité se reunirá para analizar **cuantitativamente** el contenido de los documentos que integran la **Propuesta Técnica** de cada uno de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las **BASES, ANEXOS Y MODIFICACIONES** derivadas de las juntas de aclaraciones.

Los sobres que contienen las **Propuestas Económicas** quedarán en custodia del **SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ**, hasta la celebración de la segunda etapa, previa firma de los licitantes presentes, si los hubiere y quisieran hacerlo, y de por lo menos dos servidores públicos que conforman el **COMITÉ**.

B) SEGUNDA ETAPA. NOTIFICACIÓN DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Consiste en dar a conocer a los licitantes el Fallo Técnico y después se procederá a efectuar la apertura de las propuestas económicas, la cual se llevará a cabo **EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADA EN EL ANEXO "A" QUE CORRESPONDE AL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS** para la celebración de este acto, **PROCEDIENDO EL COMITÉ ÚNICAMENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIESEN SIDO DESECHADAS POR LA CONVOCANTE EN LA PRIMERA ETAPA Y HAYAN OBTENIDO FALLO TÉCNICO POSITIVO**, debiendo el Comité levantar el acta correspondiente a esta etapa de la Licitación Pública Nacional, en donde se señale el resultado del

FALLO TÉCNICO; las propuestas económicas que hayan sido aceptadas para su análisis por cumplir con todos los requisitos solicitados en las presentes **BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES SURGIDAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; dicha acta, deberá de ser firmada por lo menos la mitad de los proveedores participantes, y adicionalmente el Secretario Técnico y algún otro representante del Comité firmaran las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

Se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la etapa previa y se dará lectura en voz alta a la apertura de las propuestas económicas. En caso de que algún licitante no presente su propuesta económica según lo establecido en bases será descalificado.

El Comité señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El Comité levantará el acta del acto de apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los integrantes del Comité y los participantes presentes, si alguno de los participantes no firmará el acta, ello no invalidará el acto.

El Comité se reunirá para analizar y evaluar la información contenida en las propuestas, para finalmente seleccionar al proveedor que habrá de entregar los bienes; y

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, a la que libremente podrán asistir los proveedores que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de propuestas. En sustitución de esta junta, el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la Licitación Pública Nacional, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En todos los eventos se levantarán actas en las cuales se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que los motivaron; las actas serán firmadas por los Participantes presentes, a excepción del FALLO TÉCNICO y se les entregará copia de la misma.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Para la presente licitación no se admiten propuestas enviadas por vía mensajería, correo o medios electrónicos remotos de comunicación.

Las propuestas, escritos y demás documentos que forman parte de las Propuestas deberán ir dirigidos al Comité Municipal de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno que contendrá la propuesta técnica que contendrá también la garantía que ya se ha aludido y el otro la económica. Toda la información que contengan las propuestas deberá estar mecanografiada o realizada en procesador de palabras, sin tachaduras o enmendaduras.

Todos los documentos deberán contar con firma autógrafa por la persona facultada para ello, por lo menos en la última hoja de cada una de los documentos correspondientes, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación presentada, no podrán desecharse cuando las demás hojas que los integran y sus anexos carezcan de firma o rubrica. Los documentos que carezcan de firma en la última hoja, serán desechados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que en caso de que no se presente en el acto el licitante o su representante legal quien concurra presente el poder que ya se ha aludido.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

16. IDIOMA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español **exclusivamente**. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de la adquisición, acompañados de una traducción simple al español.

17. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, es la siguiente:

ANEXO "A", el cual forma parte de las presentes bases, en el que se informan los días y horas en que tendrán verificativo los actos de la licitación, mismo que servirá de constancia de conocimiento de los proveedores participantes; la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

ANEXO "B", el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. Este formato le servirá a la **CONVOCANTE** para verificar que la propuesta cumple en forma **cuantitativa** con los requisitos solicitados en estas **BASES**, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación, pero si la de los documentos que se refieran en aquel.

18. PROPUESTA TÉCNICA Y REQUISITOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracciones II, VI, XXX XIX, XXI, de la Ley, todos los documentos generados por el proveedor, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado original y firmados por su representante legal además de presentar los requisitos señalados a continuación:

- A. Identificación oficial con fotografía vigente de la persona física o del representante legal de la persona jurídica colectiva (moral). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, o credencial de elector), con la finalidad de cotejar las firmas de quien suscribe las propuestas.
- B. Original y copia simple para su cotejo del recibo comprobatorio del pago de las **BASES** correspondientes a la licitación **GMA-022-13** NO FICHA DE DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA (si el recibo oficial trae fecha posterior a la fecha de venta de bases, el licitante deberá anexar a su recibo copia simple legible de la ficha de depósito o comprobante de transferencia en el que se compruebe que el pago se realizó en el tiempo señalado en la convocatoria para la venta de bases);
- C. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (moral) con sus dos últimas modificaciones a la fecha.

- D. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del poder notarial del representante legal de la persona jurídica colectiva (moral);
- E. Original y Copia simple para su cotejo de la constancia de inscripción ante el Padrón Único de Proveedores (as) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes vigente en el ejercicio fiscal dos mil trece, expedida por la Secretaría de Administración.
- F. Original, copia certificada o impreso de la página del SAT con la cadena original y el sello digital y copia simple para su cotejo del Registro Federal de Contribuyentes del (a) **LICITANTE**;
- G. Escrito en papel membretado del licitante firmado por el licitante o el representante legal de la empresa en el que se especifique el correo electrónico, número de fax, como medios para aceptar oír y recibir notificaciones con motivo de apercibimientos, sanciones por retraso en incumplimiento en las entregas, penalizaciones, devoluciones y lo correlativo a cualquier notificación con motivo de esta contratación; se debe igualmente señalar un domicilio en la zona conurbada del Municipio de Aguascalientes para el acto de oír y recibir notificaciones como ya se aludió.
- H. **ANEXO "A"**, rubricado por el licitante, el no presentarlo en su propuesta técnica, no acarrea el desechamiento de su propuesta.
- I. **ANEXO "B"**, rubricado por el licitante, el no presentarlo en su propuesta técnica, no acarrea el desechamiento de su propuesta.
- J. Presentar el **ANEXO "C"**, con los datos solicitados por la **CONVOCANTE** de conformidad con dicho documento.
- K. Presentar el **ANEXO "D"** completamente lleno.
- L. Presentar el **ANEXO "E"**, completamente lleno, con los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE** de las presentes **BASES** (anexar los documentos y copias en caso de ser requeridos en dicho anexo).
- M. Presentar el **ANEXO "F"**, completamente lleno y rubricado por el licitante.
- N. Presentar la garantía de seriedad de la propuesta con los datos solicitados por la **CONVOCANTE**.
- O. Presentar escrito en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente con todas sus obligaciones fiscales, debiendo anexar copia simple de la última declaración anual del Impuesto sobre la Renta.
- P. Presentar escrito en que manifiesta que toda la documentación e información que proporcione al Comité con motivo de la licitación es verdadera y bajo protesta de decir verdad.
- Q. Presentar escrito en que manifiesta bajo protesta de decir verdad, describiendo la **garantía de los bienes** que oferta.

- R. Integrar a su propuesta técnica **catálogos, folletos o fichas técnicas** para las partidas en que participa.
- S. Podrán integrar a su propuesta técnica el disco compacto que contenga su propuesta en formato Word y excell, según corresponda sus anexos.

La falta de alguno de los requisitos numerados en este será motivo suficiente para que la propuesta sea **DESECHADA**, a excepción de los que se señalan expresamente en los incisos H), I) y S).

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de confirmar la veracidad de la información proporcionada, en caso de haberse declarado falsamente se aplicará además la pena aplicable prevista por la legislación penal por declarar falsamente ante autoridad diferente a la judicial.

19. INSTRUCCIONES DE LLENADO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 primer párrafo y 71 apartado A) fracción I de la Ley, la propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado, en forma inviolable, rotulado con los siguientes datos:

Propuesta Técnica: licitación pública nacional número GMA-022-13; nombre, razón o denominación social; domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre del representante legal, asimismo deberá incluirse en dicha propuesta todos los documentos solicitados en el punto 18 de estas bases.

La propuesta técnica deberá ir en hoja membretada del licitante, en idioma español, en el que se señale cada una de las características del bien ofertado; en esta propuesta **no se deberá señalar ningún costo**, ni tampoco se deberán incluir facturas o datos referenciales que determinen costos del bien ofertado, **excepto la garantía** de seriedad de propuesta señalada en punto 27 de estas bases. Dicha garantía se dará por presentada en caso de serlo y será resguardada por el comité sin permitirse ser visualizada por los concursantes.

Dicha garantía al momento de verificar cuantitativamente el contenido de la propuesta técnica se dará por entregada en caso de así hacerlo y será separada por los servidores públicos de la convocante para su resguardo, pasando a firma el resto de la propuesta a algún proveedor distinto al que la presenta.

Todos y cada uno de los documentos (excepto documentos originales) que integran la propuesta técnica deben ir rubricados por el licitante o su representante legal.

Preferentemente la propuesta debe presentarse en el orden que se indica, foliada, con índice, separadores, disco compacto **no siendo motivo de desechamiento** si se incumple con los requisitos establecidos en este párrafo.

En la elaboración de la propuesta y el llenado de los anexos se deberá tener siempre en cuenta cumplir con todos los requisitos solicitados por la convocante debiendo llenar todos los espacios de los anexos, salvo que no aplique algún supuesto de acuerdo a la situación concreta de cada licitante, en cuyo caso **el espacio relativo se llenará con la frase "NO APLICA". En esos mismos términos debe incluir la garantía de seriedad que se ha aludido y se determina en estas mismas bases.**

20. MOMENTOS EN QUE PUEDEN DESECHARSE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El desechamiento de las propuestas se puede dar en dos momentos del procedimiento de adjudicación:

- A. Si el **COMITÉ** al momento de abrir los sobres de las propuestas técnicas observa que el licitante en su propuesta **NO CUMPLE EN FORMA CUANTITATIVA** con alguno de los requisitos solicitados en las presentes **BASES**, en sus anexos.
- B. Cuando el **COMITÉ** revise las propuestas técnicas de cada uno de los licitantes y observe que la propuesta del licitante **NO CUMPLE EN FORMA CUALITATIVA** con alguno de los requisitos solicitados en las presentes **BASES** y en sus anexos.

21. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 62 y el diverso 71 apartados A) y B) fracción I de la Ley, el Comité descalificará a los participantes que incurran en cualquiera de los supuestos de los siguientes incisos:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones establecidos en las presentes **BASES y en sus Anexos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción V de la Ley;**
2. El incumplimiento de alguna de las modificaciones realizadas en la **JUNTA DE ACLARACIONES;**
3. Que el **LICITANTE** se encuentra un alguno de los supuestos del artículo 70 de la Ley, si no se dedica al ramo requerido y por ende pretenda subcontratar o que se encuentre en algún incumplimiento de contrato con cualquier dependencia o entidad gubernamental de los tres niveles de gobierno;
4. Que presente más de una propuesta técnica;
5. Que la propuesta técnica contenga tachaduras o enmendaduras;
6. La falta de firma en alguno de los documentos que integren la propuesta técnica;
7. En el caso en que sea requerida la presentación de catálogos o fichas técnicas, y no sean presentadas.
8. Cuando omita señalar la norma o normas con las que cumplan los BIENES ofertados por cada **LICITANTE en el Anexo respectivo, solo sí son requeridas.**
9. Cuando las características de los BIENES ofertados en el **ANEXO "D"**, y que las muestras físicas o las de los catálogos o fichas técnicas no coincidan entre sí;
10. Cuando los BIENES ofertados no cumplan con la calidad requerida;
11. Cuando el BIEN ofertado no cumpla con las condiciones o tiempo de entrega solicitado por la **CONVOCANTE;**

12. Cuando se solicite "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente;
13. Que dentro del desarrollo del presente procedimiento de adjudicación se demuestre que ésta impedida para participar en la **LICITACIÓN**;
14. Cuando se presenten documentos, folletos o fichas técnicas alterados, modificando el contenido de los mismos;
15. En el caso de que se requieren muestras físicas, cuando el **LICITANTE** las entregue sin la etiqueta original del fabricante, o cuando las **MUESTRAS FÍSICAS** no las entregue como las solicita la **CONVOCANTE**;
16. Cuando se demuestre que no tiene la capacidad técnica suficiente de conformidad con lo solicitado en las presentes **BASES** y sus **ANEXOS**;
17. No presente sus propuestas en la forma requerida de acuerdo con lo establecido en estas bases;
18. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las propuestas ya sea en forma parcial o total;
19. No entregar la fianza requerida para la garantía de seriedad de propuesta.
20. Que el **LICITANTE** presente más de una propuesta económica;
21. Si condiciona su propuesta económica o sí contiene tachaduras o enmendaduras;
22. Si su propuesta económica rebasa el techo presupuestal
23. Cuando su propuesta resulte insolvente
24. Cuando el **LICITANTE** no sostenga sus ofertas,
25. Si la propuesta económica no ampara el total de los artículos solicitados en cada partida.
26. Si se presentan propuestas económicas sin la firma autógrafa del **LICITANTE** o del representante legal de la empresa;
27. Si el **LICITANTE** no se apega al financiamiento solicitado por la **CONVOCANTE**;

28. La comprobación de que el participante haya elevado los precios de los BIENES materia del procedimiento de adjudicación con el fin tener una ventaja sobre los demás participantes,
29. Cuando la propuesta económica presentada por el participante sea superior a los precios de mercado estudiados por la Secretaría de Administración.
30. Será causa de descalificación el acuerdo entre los proveedores para elevar precios de los bienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción XXV de la Ley.

22. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deben presentar en este punto, el **ANEXO "G"** con los datos solicitados por la **CONVOCANTE** de conformidad con dicho documento.

Las instrucciones para el llenado y entrega de la propuesta económica son las siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 primer párrafo y 71 apartado A) fracción I de la Ley, la propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado, en forma inviolable, rotulado con los siguientes datos:

Propuesta Económica: licitación pública nacional número GMA-022-13; nombre, razón o denominación social; domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre del representante legal, asimismo deberá incluirse en dicha propuesta todos los documentos solicitados en estas bases.

La propuesta económica, deberá presentarse en hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.

Deberá contener la cotización de los bienes ofertados, conforme al **ANEXO "G"** que forma parte de las presentes bases. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se debe cotizar la partida, llenando el espacio relativo al siguiente concepto:

- A) Precio unitario;**
- B) Total por Partida;**
- C) Descuento ofertado;**
- D) Subtotal;**
- E) I.V.A. y**
- F) Gran total**

El descuento aplicará solo si la empresa está en condiciones de otorgarlo, no siendo causa de desechamiento de la Propuesta Económica si el licitante no se manifiesta al respecto. En caso, de que el licitante otorgue descuento, en su propuesta económica deberá mencionar el descuento en porcentaje (%) y cantidad en caso de que se otorgue, por lo que los precios que se pacten, serán fijos e inalterables. Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta económica deben ir rubricados por el licitante o su representante legal, de conformidad con las bases.

Preferentemente la propuesta debe señalarse en el orden que se indica, foliada, con índice y separadores, no siendo motivo de desechamiento si se incumple con los requisitos establecidos en este párrafo.

En la elaboración de la propuesta y el llenado de los anexos se deberá tener siempre en cuenta cumplir con todos los requisitos solicitados por la convocante debiendo llenar todos los espacios de los anexos,

salvo que no aplique algún supuesto de acuerdo a la situación concreta de cada licitante, en cuyo caso **el espacio relativo se llenará con la frase “NO APLICA”**

No es causa de desechamiento el hecho de que el licitante omita llenar el espacio correspondiente al **DESCUENTO**.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De conformidad con la fracción II del inciso B) del artículo 71 de la LEY, el Comité determina que para la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas; la evaluación se regirá bajo los preceptos de **“CUMPLE” O “NO CUMPLE”**.

- A. Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera, la calidad y la oportunidad de cada licitante serán mediante el análisis comparativo de los anexos **“C”, “D, y “E”**.
- B. Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos señalados en las presentes bases.
- C. Los criterios que se aplicarán para evaluar el financiamiento y el precio de cada licitante serán mediante el análisis comparativo del **ANEXO “G”**.

Para la evaluación económica se verificará que se cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Para la evaluación económica se compararán entre sí, en forma equivalente todas las condiciones que se ofrezcan, tales como: Precios y financiamiento.

La **CONVOCANTE** elaborará tabla comparativa, relativa a las propuestas económicas como referencia para la elaboración del dictamen técnico y el fallo de adjudicación.

La **CONVOCANTE** podrá verificar en cualquier momento, la información proporcionada por las empresas participantes, mediante visita a sus instalaciones, y visitas o contacto telefónico o electrónico a sus clientes y **PROVEEDORES**.

24. CRITERIOS PARA EVALUAR UNA PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con la fracción II del inciso B) del artículo 71 de la LEY, el Comité determina que una propuesta técnica cumple en forma cuantitativa cuando se cumpla con toda la documentación, información y requisitos solicitados en las bases, y sus anexos. La **CONVOCANTE** a través del Comité, tomará como criterios para evaluar las propuestas técnicas los siguientes:

- A) Verificará que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, sean en una sola opción y cumpla **CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE**.
- B) Comprobará que los **BIENES** ofertados por los licitantes cumplan con las especificaciones, condiciones, características, alcance y requisitos establecidos en las bases y sus anexos.
- C) Se considerará la calidad, tiempo de entrega y condiciones de lo ofertado por los licitantes.
- D) Verificará que los licitantes hagan los cambios en los anexos que conforman las bases, que llegaran a surgir en la **JUNTA DE ACLARACIONES**.

- E) La **CONVOCANTE** analizará las características, complejidad y magnitud o cantidad de bienes ofertados por cada participante;
- F) Tiempo de entrega y condiciones para la aceptación de la oferta; en base a lo manifestado por cada licitante en el anexo “F”.
- G) Analizará el dictamen de la evaluación de las propuestas técnicas que el área requisitante entregue al **COMITÉ**, firmado por el responsable administrativo de la misma; y
- H) Que se anexe la garantía de seriedad de la propuesta:

Como resultado del análisis anterior, se emitirá un **FALLO TÉCNICO** que servirá como fundamento para el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional; en el **FALLO TÉCNICO** se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las que hayan sido desechadas y las causas que lo motivaron.

Los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, obtendrán **FALLO TÉCNICO POSITIVO Y PASARÁN A LA SEGUNDA ETAPA** del acto de Inscripción y apertura de propuestas, correspondiente a la apertura de propuestas económicas.

25. CRITERIOS PARA EVALUAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA.

La **CONVOCANTE** a través del Comité, tomará como criterios para evaluar las propuestas económicas los siguientes:

- A) Que la propuesta económica cumpla con todos los requisitos previstos en estas bases, para su presentación ante el Comité.
- B) Que el **ANEXO “G”** se entregue completamente llenado;
- C) Que el precio de los BIENES ofertados por el **LICITANTE**, no resulte menor al costo de administración y operación del mismo;
- D) Analizar que el licitante se apegue al financiamiento solicitado por la **CONVOCANTE**;
- E) Analizar que la **Propuesta Económica** presentada por el participante no sea superior a los **PRECIOS** del mercado;
- F) Analizar que el cálculo e integración de los **PRECIOS** sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región económica en que se ubica el Municipio;

26. FORMA EN QUE SE VERIFICARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El Acto de Inscripción, Apertura de Propuestas y Fallos, serán coordinados por el personal designado por el Comité. La Licitación Pública Nacional se desarrollará de acuerdo al siguiente orden:

- a) Se recibirán los sobres preferentemente cerrados rotulados, sellados y firmados por cada proveedor, los cuales contendrán sus Propuestas Técnica y Económica.
- b) Se procederá a la inscripción de los proveedores a participar.
- c) Terminada la inscripción y recepción de documentación, se pasará lista de los proveedores que entregaron sus propuestas y se declarará cerrada la inscripción, por lo que a partir de ese momento no se recibirán más propuestas, ni tampoco podrán ser retiradas las inscritas.

- d) Se hará la declaración oficial de la **apertura**.
- e) Se procederá a la **apertura** de los sobres que contengan **las Propuestas Técnicas**, verificando que las mismas contengan los documentos solicitados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 apartado A) fracción I de la Ley.
- e.1. Para constancia, por lo menos un proveedor presente rubricará las hojas de las Propuestas Técnicas presentadas por los proveedores, y los servidores públicos presentes, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, apartado A), fracción I de la Ley, las que a su libre albedrío seleccionen, mismas que junto con los demás documentos recibidos quedarán en poder del Comité para su estudio y proyecto de dictamen.
- e.2. Se levantará acta de los documentos acreditados y presentados por cada proveedor, documento que será rubricado por todos los asistentes.
- e.3. En caso de que algún proveedor no reúna la totalidad de los requisitos, será desechada su propuesta y se dará a conocer a los asistentes en qué consistió la irregularidad. El Comité escudriñará cada Propuesta Técnica y emitirá el fallo en la fecha establecida. Dichos actos quedarán asentados en el acta correspondiente.
- e.4. En caso de que algún licitante sea descalificado, el acta correspondiente deberá contener la justificación en función de las bases de la licitación.
- e.5. Aquellos que hubieren reunido satisfactoriamente todos los requisitos solicitados, tendrán derecho a participar en la apertura de las Propuestas Económicas.
- f) Una vez emitido el fallo técnico, se procederá a la **Apertura de las Propuestas Económicas** de los participantes cuyas Propuestas Técnicas no hubieren sido desechadas, las cuales serán rubricadas en todas sus hojas, por lo menos por la mitad de los proveedores presentes, por el Secretario Ejecutivo y por algún otro el Comité.

Se dará lectura en voz alta de la información contenida en cada una de las Propuestas Económicas relacionadas con las condiciones de la adquisición, mismas que se transcribirán en una tabla comparativa de cotizaciones, de manera abierta y en presencia de los proveedores presentes.

En caso de que algún Participante no presente su Propuesta Económica según lo establecido en las bases, será descalificado.

El Comité señalará fecha, lugar y hora, en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que quedará comprendido dentro de los diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente esto con fundamento en el artículo 71 apartado B) fracción I segundo párrafo de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las Propuestas Económicas recibidas con sus importes respectivos, y en su caso, se anotarán también las que hubiesen sido desechadas por no satisfacer los requisitos estipulados en estas bases, indicando el motivo de su descalificación y se ratificará la fecha del fallo de las Propuestas Económicas.

g) El Comité evaluará los aspectos técnicos, financieros, de calidad, servicio y oportunidad de las propuestas de cada Participante, emitiendo un Acta Dictamen que servirá como fundamento para el fallo económico, en el que hará constar una reseña cronológica de los acontecimientos, el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas, fundando y motivando dicha resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 73 de la Ley.

g.1. Una vez hecha la evaluación de las Propuestas Económicas, el contrato se adjudicará al proveedor que reúna las mejores condiciones económicas en función de los criterios establecidos en las bases, así como a las de financiamiento, servicio, tiempo de entrega, calidad y oportunidad que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

g.2. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de las bases, el contrato se adjudicará al proveedor que presente la Propuesta Económica más baja.

g.3 El Secretario ejecutivo del Comité dará a conocer mediante Junta Pública o por escrito, el fallo de adjudicación dentro de la fecha establecida para tal fin, poniéndose a disposición de los proveedores que no hayan asistido, dicho documento, en el domicilio de la convocante, para efectos de su notificación, de conformidad a lo que establece la fracción III del apartado B) del artículo 71 de la Ley.

En las licitaciones, los requisitos y condiciones que contengan las bases de la licitación deberán ser los mismos para todos los participantes.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley. Si la Contraloría determina la cancelación del proceso de adjudicación, la dependencia o entidad reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

27. TIPOS DE GARANTÍAS Y SUS IMPLICACIONES.

Los **licitantes** deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, con una garantía que se constituirá mediante un cheque de caja o certificado o una fianza expedida por una Institución de Fianzas Autorizada por un monto del **5% del total de la propuesta económica, la cual deberá ser incluida en original en el sobre cerrado que contenga su Propuesta Técnica**, en caso de presentar una fianza esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá expedirse a favor del **Municipio Aguascalientes**;
2. El **número** de identificación de la Licitación Pública en la que participa;
3. El señalamiento de la denominación o **nombre del proveedor** o fiador;
4. La indicación del **importe total** garantizado con número y letra;

5. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el **Secretario de Finanzas Publicas del Municipio Aguascalientes**, en caso de que el licitante no sostenga como solvente su propuesta en cualquier etapa del procedimiento de licitación, bastando para su cobro la presentación del acta respectiva que emita el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la que el licitante haya manifestado no sostener su propuesta técnica o económica, o cuando el proveedor no sostenga su propuesta cuando le haya sido adjudicado un contrato y éste no haya sido formalizado por causas imputables a él mismo;
6. La indicación de que de resultar adjudicado el licitante, la **vigencia** de la fianza quedará **abierta** hasta la firma del contrato respectivo.
7. El licitante deberá poner en su póliza de fianza, la siguiente prevención:

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

La CONVOCANTE conservará en custodia las garantías de seriedad de las propuestas y se devolverán a los licitantes al momento de darse a conocer el fallo de la licitación, con la excepción de quien le fuere adjudicado el Contrato, la que le será devuelta una vez que lo firme y entregue la garantía de cumplimiento estipulada en el mismo.

La garantía de seriedad se hará efectiva, cuando el proveedor adjudicado no formalice dicha adjudicación dentro del término que para el efecto señala la **Ley** en su artículo 77, siendo éste de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de adjudicación correspondiente.

Garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes equivalente al **10% del total de la propuesta económica**, recargos y gastos de expedición, en moneda nacional mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada o a través de Cheque Certificado o de Caja, a favor del convocante, debiendo precisar el caso de la fianza el número de licitación, cantidad y el tipo de bienes a garantizar, esta garantía será constituida únicamente por el proveedor adjudicado, dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación y con anterioridad en todo caso, a la formalización del contrato de la adquisición de los bienes. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 68, tercer párrafo y 77 segundo párrafo de la Ley debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá expedirse a favor del Municipio Aguascalientes.
- II. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador
- III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- IV. La indicación de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado mediante el Licitación Pública Nacional **GMA-022-13**

- V. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Secretario de Finanzas Públicas del Municipio Aguascalientes, en caso de que el licitante no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional.
- VI. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- VII. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- VIII. El proveedor adjudicado deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio Aguascalientes a través del Secretario de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo **95 bis** del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Secretario de Administración del Municipio Aguascalientes.”

En caso de modificaciones al Contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

Esta garantía deberá entregarse en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración, a la firma del contrato.

La devolución de la garantía de cumplimiento, se efectuará cumplidas las obligaciones garantizadas por las fianzas y una vez transcurrido el periodo de garantía a entera satisfacción del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, previa solicitud por escrito del interesado; al efecto, se extenderá Oficio de Cumplimiento de contrato y a su vez liberación de la Fianza.

Las indemnizaciones por no sostenimiento de ofertas adjudicadas, la convocante hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Cuando el proveedor adjudicado incumpla en alguna de las condiciones y especificaciones establecidas en estas bases;
- b) Cuando se presente incumplimiento por parte del proveedor adjudicado a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión que se establezcan en el respectivo

contrato de adjudicación o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, en el contrato o en la **Ley**;

- c) Cuando el proveedor adjudicado entregue los bienes adjudicados con características que no correspondan a las solicitadas y aceptadas;
- d) Cuando los bienes requeridos sean entregados en malas condiciones y no sean entregados a entera satisfacción del área requisitante; o
- e) Cuando los bienes solicitados no se entreguen en tiempo y forma.

Garantía del Anticipo, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado, mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada o a través de Cheque de Caja o certificado, a favor de la convocante, debiendo precisar en el caso de la fianza, el número de licitación, y el concepto que se está garantizando, esta garantía será constituida únicamente por el proveedor adjudicado, dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación y con anterioridad en todo caso, a la formalización del contrato de adquisición de bienes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 tercer y quinto párrafos y 77 segundo párrafo de la Ley.

Se designa como responsable de la ejecución de las sanciones económicas a la Secretaria de Finanzas Publicas del Municipio.

Para la Presente licitación dicha garantía NO APLICA, ya que la convocante no otorgara ningún anticipo.

28. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Posteriormente a las etapas anteriores de la licitación, el Comité se reunirá para efecto de **ANALIZAR Y EVALUAR** la información contenida en **LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**. El resultado de dicho análisis servirá como fundamento para emitir el **FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**. El cual será en su totalidad a un solo licitante por partida.

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO se dará a conocer en el acto de apertura de Propuestas Económicas, de acuerdo con el anexo "A", a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de inscripción y apertura de propuestas, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en el domicilio de la **CONVOCANTE**, para recoger la copia del Fallo de Adjudicación de **CONTRATO**.

El Fallo de adjudicación puede diferirse para una nueva fecha cuando así lo considere conveniente el Comité, debiendo en ese caso señalar fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La adjudicación del contrato se deberá formalizar conforme lo establecido en los **puntos 34, 35, y 36** de estas bases.

29. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el **CONTRATO** se adjudicará al licitante que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, administrativas, financieras, técnicas (la calidad, garantías, tiempo de entrega) y económicas (el precio y el financiamiento) requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En igualdad de condiciones (que cumplan con lo mínimo solicitado) de los licitantes, se procederá a adjudicar a aquel proveedor que tenga su domicilio fiscal en Aguascalientes, y oferten bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado, siempre y cuando el porcentaje se encuentre dentro del 5% (cinco por ciento) respecto de la propuesta económica más baja.

La **CONVOCANTE** evaluará las propuestas considerando los requisitos legales, administrativos técnicos y económicos de las presentes bases, así como la calidad de los bienes que oferte, e informará a los participantes sobre los motivos y fundamentos de su decisión en los términos de los artículos 71 inciso B) fracción III y 73 de la Ley de la Ley, considerando:

- a. La presentación de todos los documentos legales, técnicos y económicos de conformidad con lo solicitado en las presentes bases.
- b. Comparar el monto de las ofertas y todos los conceptos que incidan en el precio de la adquisición. Si en la oferta económica existen errores aritméticos, se considerará el determinado por la **CONVOCANTE**, tomando como parámetro cierto el precio unitario. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se considerará no elegible.
- d. La determinación de quién sea el licitante adjudicado, será con base en el resultado del dictamen para fallo y de los cuadros comparativos elaborados para tal efecto.
- e. La adjudicación se llevará a cabo en base a la propuesta que representa para la convocante el mayor beneficio neto, basándose en el precio neto de los bienes, lo anterior después de haber obtenido el fallo técnico positivo por parte de la convocante donde deberá cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la misma.
- f. El **CONTRATO** se adjudicará al participante que de entre los licitantes cumpla con el tiempo de entrega requerido en el **ANEXO "F"**, las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por la **CONVOCANTE**, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio neto más bajo y se encuentre dentro del presupuesto del que disponga la convocante para la compra de los bienes solicitados.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera en un empate en precio, el **CONTRATO** se adjudicará conforme a lo siguiente:

- a) Al participante que brinde sin costo adicional valores agregados para la **CONVOCANTE** siempre y cuando éste haya sido especificado en la propuesta técnica y/o económica.
- b) Si persiste el empate se procederá, a efectuar un sorteo manual por insaculación que celebre la **CONVOCANTE** y que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de la que la **CONVOCANTE** extraerá el boleto del licitante ganador, el cual se realizará en el propio acto de **FALLO DE ADJUDICACIÓN**.

El participante elegible **NO DEBE ENCONTRARSE** en alguno de los supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley.

30. DESCALIFICACIÓN.

Serán causas de descalificación de los licitantes:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o en sus anexos;

2. El incumplimiento de las especificaciones establecidos en las bases o en cualquiera de sus anexos;
3. El incumplimiento de alguna de las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones;
4. La comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes del procedimiento de adjudicación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin tener una ventaja sobre los demás proveedores.
5. Por incurrir en falsedad de información presentada en cualquiera de las propuestas, ya sea en forma total o parcial;
6. Por incurrir en mora en el cumplimiento de compromisos celebrados con la Convocante;
7. Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.
8. Que el participante esté en incumplimiento de compromisos contractuales celebrados con la Convocante.
9. Que el participante antes o durante el procedimiento de adjudicación esté en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a Licitación Pública Nacional de acreedores en materia mercantil;
10. Que dentro del desarrollo del presente procedimiento de adjudicación sea inhabilitado por resolución de la Secretaría de Administración o del Comité;
11. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o de cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
12. El no inscribir sus propuestas de acuerdo al tiempo señalado en el anexo "A" o el desechamiento de cualquier propuesta.
13. Presentar más de una propuesta técnica o económica.
14. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes;
15. La comprobación que lo participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados por el artículo 70 de la Ley.

31. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DECLARADA DESIERTA.

La Licitación Pública Nacional o partida, se declarará desierta por el Comité, cuando se actualicen los supuestos establecidos por el primer párrafo del artículo 74 de la Ley, así como en los casos siguientes:

- a) Cuando no se cuente con al menos un proveedor que hubiera adquirido las bases para la presente Licitación Pública Nacional.
- b) Si no se registra cuando menos un **LICITANTE** al acto de inscripción y apertura de propuestas;

- c) Cuando no exista al menos un proveedor que resultado aprobado para participar en el acto de apertura de Propuestas Económicas.
- d) Que no sean recibidas ofertas para una o varias partidas;
- e) Cuando todas las Propuestas Económicas abiertas durante la segunda etapa, sean mayores a los recursos presupuestales autorizados para esta adquisición.
- f) Cuando no exista al menos un proveedor que después de la apertura de Propuestas Económicas resulte aprobado en el resto de los actos de la presente Licitación Pública Nacional.
- g) Cuando la totalidad de las propuestas económicas rebasen en su conjunto o por partida el techo presupuestal del que dispone la **CONVOCANTE**.

En el caso de que se declare desierta la Licitación Pública Nacional, se deberá emitir una segunda convocatoria. Únicamente en caso de que una o varias partidas sean declaradas desiertas, sólo por esas partidas la convocante con fundamento en el articulado 74 de la Ley, podrá realizar la adquisición del procedimiento de compra directa, a través del sistema de adquisiciones "E COMPRAS".

Cuando se liciten bienes similares para varias dependencias y el presupuesto autorizado encuadre en el supuesto del **apartado g) de este mismo punto**, la convocante adjudicara a través del presente procedimiento aquellas partidas para las cuales si le alcance y el resto de las partidas la adquisición se realizará de conformidad con el procedimiento de compra directa, a través del sistema de adquisiciones "E COMPRAS".

32. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La **CONVOCANTE** a través del Comité Municipal de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 66 de la LEY cancelará la Licitación Pública Nacional, cuando las modificaciones a la convocatoria o a las bases representen cambios mayores al treinta por ciento de la descripción original de los bienes en el mismo porcentaje de partidas.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 55 de la LEY, la Contraloría es la única dependencia facultada para determinar la procedencia o improcedencia de la cancelación.

33. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Licitación Pública Nacional podrá ser suspendida cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los propios sujetos de la Ley;

34. CONTRATO.

La persona física o el representante legal de la persona jurídica colectiva (moral) ganadora deberá presentarse en el domicilio de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes sito en planta alta del Palacio Municipal ubicadas en Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del **FALLO DE ADJUDICACIÓN** en un horario de 08:00 a 16:00 horas a efecto de que el **PROVEEDOR** firme el **CONTRATO**.

El representante de la persona jurídica colectiva (moral) que firme el **CONTRATO**, deberá previamente haber acreditado con Poder Notarial con facultades suficientes y una identificación vigente con fotografía reciente (Credencial de Elector o Pasaporte).

Los **BIENES** materia de este procedimiento de **LICITACIÓN** serán adjudicados en su totalidad **POR PARTIDA LICITADA**

35. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A efecto de formalizar el contrato, éste deberá ser suscrito por parte del **proveedor** adjudicado o por su representante legal debidamente facultado para tal efecto.

Con la simple aceptación del pedido por parte del **proveedor** adjudicado, se considerará que el contrato está perfeccionado, aún y cuando no esté suscrito el mismo.

36. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, el contrato se firmará en la fecha que se señale en el fallo, y en su defecto dentro de los 5 días naturales siguientes al de la notificación del mismo.

En caso de que el **PROVEEDOR** no se presente a formalizar el **CONTRATO** de adjudicación dentro del término de **5 días naturales**, será sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la **LEY**. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el primer párrafo del presente punto de las bases, se estará a lo previsto en el artículo 77 de la Ley, perdiendo a favor del erario público la garantía por concepto de seriedad de la propuesta que hubiera otorgado, pudiendo el Comité adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

El licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración, la garantía de cumplimiento del contrato, a la firma del contrato.

37. LIBERACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

SE LIBERARÁ LA ORDEN DE COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Sin embargo será requisito indispensable entregar la fianza y formalizar el mismo para que la **CONVOCANTE** pueda realizar el pago.

38. CANTIDADES ADICIONALES Y NEGOCIACIONES.

El Comité se abstendrá de hacer modificaciones no contempladas en las bases y que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones en contravención a lo establecido por el artículo 66 de la Ley y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los Participantes, podrán ser negociadas, después de haber sido aceptadas por el Comité.

39. INCREMENTO AL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley, la convocante podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a sus contratos vigentes dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto,

el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas deberán ser acordadas entre el Proveedor y la convocante, a través del Secretario de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

Se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por el incremento de que se trate.

40. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o jurídica colectiva (moral), salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar expresamente con el consentimiento de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley.

41. RESCISIÓN.

Firmado el contrato correspondiente, la convocante en cualquier momento de manera unilateral podrá rescindir administrativamente el mismo, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, de la legislación aplicable y de las presentes bases; de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley, aplicando las sanciones que correspondan, conforme a las presentes bases, al **CONTRATO** que se rescinde y a la legislación aplicable.

42. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con la fracción III del artículo 84 de la Ley la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría.

43. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley, la Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2 al millar, sobre el valor total de la operación, sin incluir el **I.V.A.**, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes o no lo realice a tiempo, el pago de las indemnizaciones, solicitudes o trámites necesarios que le hayan sido requeridos en los plazos señalados en las presentes bases y sus anexos;
- b) Cuando el proveedor no regularice la entrega de los bienes dentro del plazo de 10 días naturales, en caso de que el mismo NO haya sido aceptado por la dependencia.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor total de la operación. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe total del contrato de adjudicación.

La Convocante descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. O bien, en caso de que no existan pagos pendientes que cubrir al proveedor, de conformidad con el artículo 85 de la Ley, las penas correspondientes se constituirán como créditos fiscales a favor de la convocante.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de la Convocante.

Cuando el incumplimiento no derive del plazo pactado de la entrega de los bienes, si no por otras causas establecidas en el contrato, la convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión de contrato.

Asimismo, en el caso de que el **PROVEEDOR (LICITANTE ADJUDICADO)** no atienda lo anterior, la Secretaría de Administración podrá proceder a contratar los **BIENES** por conducto de terceros, con cargo al **PROVEEDOR**, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que correspondan.

44. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes bases o de los actos derivados de las mismas, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Locales con sede en esta ciudad de Aguascalientes, con apego a las disposiciones legales aplicables.

45. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las presentes **BASES**, será resuelta por el Comité Municipal de Adquisiciones.

46. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En los casos no previstos en las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ley, el Código Municipal de Aguascalientes, Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Ley del Procedimiento Administrativo, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes y el Código Civil vigente en el Estado.

47. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

El precio o costo de la adquisición de los **BIENES** objeto de esta licitación deberá ser **"FIJO"**, no debiendo variar éste, una vez presentadas las propuestas económicas, durante el desarrollo del procedimiento de licitación, ni durante la vigencia que establezca el documento contractual, mediante el que se haya formalizado la propia adquisición.

Los precios se deberán cotizar en moneda nacional en el **"ANEXO G"**, debiendo cotizar la PARTIDA en la que participe cada LICITANTE.

Los pagos que procedan por la entrega de los bienes, se realizará en moneda nacional, dentro de los **30 días naturales** posteriores a la entrega y aceptación de la factura debidamente requisitada la cual deberá presentarse para su pago siempre y cuando conste por escrito la aceptación de los bienes a entera satisfacción del área requisitante. La **CONVOCANTE** únicamente pagará al **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, el importe cotizado en el **ANEXO "G"** y el correspondiente al impuesto al valor agregado. Los gastos relativos a transporte, seguros, derechos, entre otros, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

De haber sido devuelto para su corrección la factura respectiva, la fecha de pago se correrá en el término señalado en el párrafo anterior, contado a partir de la fecha en la que se presente en definitiva el documento corregido.

El precio de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional deberá ser "Fijo" no debiendo variar una vez presentadas las propuestas, durante el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, ni durante la vigencia que se establezca en el Contrato.

48. DERECHOS DEL COMITÉ.

Se entienden conferidas a favor del Comité todas las facultades previstas en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes en vigor a favor del Comité.

49. OBLIGACIONES DEL ÁREA REQUISITANTE.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes adquiere la obligación de cumplir las presentes bases en todos sus términos y respetar los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, el Código Municipal y las demás disposiciones administrativas.

Atentamente

**C.P. Estela Ruiz Esparza Padilla.
Presidenta del Comité Municipal
De Adquisiciones del Municipio Aguascalientes.**